

#Epicentro

Lineamientos dirigidos a autoridades, empresas y fideicomisos privados para una reconstrucción con perspectiva social, de género y derechos humanos

Ciudad de México, 17 de Octubre de 2017. A partir de la declaratoria de desastre en 9 entidades federativas y 699 municipios tras los sismos del 7, 19 y 23 de septiembre de 2017 #Epicentro busca sentar las bases para una reconstrucción con perspectiva social, que sea resiliente, participativa, incluyente, equitativa, sostenible y efectiva, con criterios de accesibilidad y diseño universal y que contribuya a revertir las desigualdades sociales. La reconstrucción debe poner la dignidad y autonomía de las personas y comunidades afectadas en el centro del proceso y adoptar un enfoque de derechos humanos –con perspectiva de género, infancia, juventudes y discapacidad –que no discrimine ni revictimice a personas ni a grupos en la reconstrucción.

#Epicentro propone diez acciones estratégicas e inmediatas para la reconstrucción:

1. Publicitar y abrir la metodología y los **censos de daños y afectaciones en formato de datos abiertos de edificaciones, infraestructura y servicios** –no solo viviendas–; de las **poblaciones afectadas y damnificadas** y de los folios otorgados; georreferenciados y actualizados tras los sismos del 7, 19 y 23 de septiembre, **con información desagregada tanto por entidad, municipio y localidad como por sexo, edad, etnicidad y discapacidad.**
2. Publicitar y abrir la **metodología, reglas de operación, lineamientos y los datos abiertos**, en una plataforma consolidada, sobre las variables **para la focalización y distribución de los recursos** –en dinero y especie– para la reconstrucción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder a los mismos.
3. Centrar la reconstrucción en las características de las personas, las necesidades particulares de grupos sociales, el tipo de localidad y su ecosistema local.
4. Involucrar a las poblaciones afectadas –con énfasis en las niñas y mujeres– en el diseño de las edificaciones, la infraestructura y los servicios que serán reconstruidos; así como asegurar su **participación activa, directa, sustantiva y plena** en todo el proceso de reconstrucción.
5. Dejar de destruir y **conservar los elementos** del entorno físico **que se puedan recuperar en vez de demolerlos** (viviendas, edificios, infraestructura, etc.), crear bancos de materiales, reutilizar materiales obtenidos tras los derrumbes y/o demoliciones y gestionar adecuadamente aquellos imposibles de reutilizar; así como **garantizar recursos económicos suficientes para cubrir la asistencia técnica** tanto para la mejora como para la construcción de nuevas viviendas.
6. Promover la **producción social de la vivienda y el hábitat respetando las formas, estilos de vida, arquitectura, vocación productiva y las cosmovisiones** de las personas y comunidades afectadas; y **utilizando materiales y sistemas constructivos locales y tradicionales.**
7. Incorporar el **diseño universal y la accesibilidad** de toda construcción emprendida en la reconstrucción (conforme a las definiciones contenidas en la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad –véase nota al pie 18 de la Nota Técnica).
8. **Reducir riesgos preexistentes**, aprender de los errores, fortalecer capacidades locales y **no generar nuevos riesgos** que incrementan la probabilidad de que los fenómenos naturales se conviertan en desastres.
9. Establecer medios para la recepción, sistematización, canalización y resolución de **quejas, denuncias, reportes o controversias** relacionadas con impactos negativos del proceso de reconstrucción; y no otorgar recursos para la reconstrucción a empresas con antecedentes de violaciones o afectaciones a los derechos humanos.
10. Fortalecer la infraestructura para la **provisión de servicios públicos de cuidado** accesibles, aceptables y de calidad –principalmente para niñas y niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad–; y **acompañar** en el proceso de reconstrucción **a las poblaciones afectadas para asegurar su máximo nivel posible de salud física y mental** mismas –especialmente de personas con enfermedades crónicas y con estrés post traumático, depresión o ansiedad–.

El proceso de reconstrucción debe poner la dignidad y autonomía de las personas y comunidades afectadas en el centro del proceso y realizar una planeación integral considerando los múltiples daños, afectaciones, pérdidas y gastos adicionales –a distintas escalas y plazos– y las dimensiones

físicas, sociales, económicas, legales, arquitectónicas, culturales, ambientales, políticas e institucionales de los mismos.

Atentamente

Academia de Ciencias de Morelos
Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
Acción Ecológica
Acciona Transformando Caminos para SER y HACER,
Alianza para la Regeneración Urbana A.C.
AMOTIV
Appleseed
Asociación Independiente de Comunicadores, Reporteros y Productores de Morelos (Aicrepmor)
Barra Mexicana, Colegio de Abogados
Causa en Común
CCE Morelos
Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas AC
Centro Prodh (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez)
CESIJ-UDLAP
Chamba MX
Chiapas7S
CMIC
COAMEX Coalición por los Derechos de las Personas con Discapacidad
Codeando México
Cohesión Comunitaria e Innovación Social (CCIS)
Collective Academy
Comunicación para la Inclusión
Coparmex
CRS
Dalia Research
Enel
Equis Justicia para las Mujeres
Escuela de Gobierno y Transformación Pública, Tecnológico de Monterrey
Fáctico
Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionales del Estado de Morelos
Fundación Internacional Down Morelos
Fundación Merced
Fundar, Centro de Análisis e Investigación
Gobierno Fácil
Grupo ciudadano con 3 personas de SIMO Consulting
Hábitat para la Humanidad México
IMCO
Impunidad Cero
Institute for Strategic Clarity
Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir
Libre Acceso AC
manosalaobra.mx
Mejor Ciudad
MEXFAM
Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI)
Mexicanos Primero
Mexiro AC
México Evalúa
NYU GovLab
Observatorio de la Industria de la Construcción

Observatorio del Derecho a la Vivienda
Observatorio Violencia de Género
Oficina para América Latina de la Coalición Internacional para el Hábitat, HIC
OmetroPUE AC
Oxfam México
PODER
Red ProBono México
Save The Children
Sintonía Ciudadana (En proceso de constitución)
Supercívicos
TECHO México
The Hunger Project
Transparencia Mexicana
Voces de Cambio, Agenda para el Desarrollo
Wikipolítica CDMX

NOTA TÉCNICA

Principios y enfoques

Los siguientes enfoques y principios deben observarse durante la presupuestación, planeación, ejecución y evaluación de la reconstrucción, tanto por los tres órdenes de gobierno y Poderes de la Unión, así como por las empresas, organizaciones de la sociedad civil y oferentes de cooperación internacional.

- Enfoque de derechos humanos, no discriminación, no revictimización e interseccionalidad
- Perspectiva de género, de infancia, de juventudes y de discapacidad.
- Enfoque de interculturalidad y respeto a los derechos de los pueblos indígenas
- Enfoque de cohesión comunitaria
- Enfoque de sustentabilidad, cuidado y uso eficiente de los recursos naturales
- Participación ciudadana y comunitaria
- Transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas e integridad
- Perspectiva geográfica y territorial y respeto al apego territorial y cosmovisiones¹
- Principios humanitarios y principios de protección en respuestas humanitarias¹

Fines de la reconstrucción

El proceso de reconstrucción debe contribuir a los siguientes fines:

- No reforzar y sí revertir las desigualdades, inequidades, disparidades y vulnerabilidades previas a los sismos; así como las estructuras y relaciones de poder que las propician
- Pleno goce y ejercicio de todos los derechos por todas las personas
- Fortalecer la cohesión comunitaria, la gestión territorial y el desarrollo sostenible, participativo e incluyente –a nivel comunitario, local y regional–, desarrollando las estructuras, relaciones y capacidades de los actores involucrados en el proceso
- Abonar a la consecución de las prioridades de desarrollo de las propias personas, grupos, pueblos y comunidades afectadas por los sismos
- Romper el círculo vicioso de pobreza-desastre-pobreza
- Reducir los riesgos existentes, asegurar la no-generación de nuevos riesgos, mejorar las condiciones preexistentes,² incrementar la resiliencia y prevenir la probabilidad de que nuevos riesgos naturales se conviertan en desastres naturales por la forma y el lugar en la que se (re)construye el entorno
- Fortalecer la infraestructura para la provisión de servicios públicos de cuidado accesibles, aceptables y de calidad, principalmente para niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad
- Contribuir al diseño y conformación de comunidades –rurales, urbanas y periurbanas– como espacios seguros y libres de discriminación para todas las personas y particularmente para las niñas y mujeres

¹ Humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia operativa, *Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria*, <https://goo.gl/jsbHkP> ; Habitat International Coalition-Housing and Land Rights Network, People Movement for Human Rights Learning, *International Human Rights Standards on Post-disaster Resettlement and Rehabilitation*, August 2005, <http://www.pdhre.org/HIC-PDHRE.pdf>

² Conforme a la definición de reconstrucción contenida en la Ley General de Protección Civil http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGPC_230617.pdf

El proceso de **reconstrucción** no puede centrarse exclusivamente en el entorno físico, debe contemplar la perspectiva integral, incluyente y accesible del hábitat. Debe abarcar las edificaciones –viviendas, edificios, escuelas, hospitales, centros de trabajo, espacios públicos, patrimonio tangible– la infraestructura y servicios–vías de comunicación y transporte, terminales aéreas, marítimas y terrestres–, y la maquinaria, equipamiento y mobiliario.

Además, el proceso de reconstrucción debe relacionarse con la **reactivación** de la actividad económica, social, cultural, ambiental, política e institucional de las comunidades afectadas³ y vincularse con la **reparación** y compensación tanto de violaciones y afectaciones a los derechos humanos,⁴ como de pérdidas y gastos adicionales en los que incurran las poblaciones afectadas.⁵

Requisitos para la reconstrucción

- Metodología y datos abiertos de la línea base o situación previa al desastre que permita dimensionar y contextualizar los daños, afectaciones, pérdidas y gastos adicionales, priorizando zonas rurales y de alta marginación^{6 7}
- Metodología y datos abiertos de los censos de daños y afectaciones a edificaciones, infraestructura y servicios –no solo viviendas– y de los folios otorgados por hogar y no por predio; georreferenciados y actualizados tras los sismos y réplicas del 7, 19 y 23 de septiembre, y con información desagregada tanto por entidad, municipio y localidad como por sexo, edad, etnicidad y discapacidad.⁸
- Diagnóstico –técnico y comunitario– de las comunidades y poblaciones afectadas⁹ –y de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil presentes– y diálogo problematizado con las mismas para el diseño de las nuevas edificaciones, infraestructura, servicios y equipamiento; con el objeto de identificar, eliminar o reducir los riesgos que se pudieron haber acumulado a través del tiempo o de evitar la generación de nuevos riesgos.
- Variables para la focalización y distribución –en función tanto de la condición de pobreza y/o vulneración de las poblaciones afectadas como de la prevalencia y severidad de los daños, afectaciones, pérdidas y gastos adicionales–, los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder a los recursos disponibles en fondos, públicos o privados, nacionales o internacionales, existentes para la reconstrucción.¹⁰
- Revisiones, evaluaciones, peritajes y/o certificados de los daños y afectaciones tras los sismos para obtener y preservar evidencias que permitan deslindar responsabilidades civiles, administrativas, penales y de derechos humanos y aprender de los errores constructivos
- Consulta a pueblos y comunidades con pertinencia cultural y a través de sus autoridades tradicionales/representantes legítimos; así como a las autoridades municipales y estatales

³ Ello implica generar oportunidades laborales y productivas para las personas afectadas.

⁴ Individuales y colectivos, generales y específicos.

⁵ Incluidas las familias de acogida.

⁶ Especialmente en zonas rurales y con alta marginación.

⁷ Con información desagregada tanto por estado, municipio, localidad/comunidad, sexo, edad, etnicidad y discapacidad.

⁸ Con información desagregada tanto por estado, municipio, localidad/comunidad, sexo, edad, etnicidad y discapacidad.

⁹ Con información desagregada tanto por estado, municipio, localidad/comunidad, sexo, edad, etnicidad y discapacidad.

¹⁰ Acción contra Frente a la Pobreza propone la creación de un Registro Nacional Ciudadano con información socioeconómica y datos de localización e identidad. Dicho Registro –público, transparente, accesible, universal y común a todos los involucrados– sería una herramienta para la reconstrucción.

- Indicadores para monitorear, seguir y evaluar, de manera pública y abierta, el proceso de reconstrucción y los resultados e impacto del mismo
- Diligencia debida en materia de derechos humanos para cada una de las empresas involucradas en la reconstrucción que abarque toda la cadena de valor y sus relaciones comerciales directas e indirectas. Fortalecer capacidades de negociación organizacional y participación comunitaria frente a las empresas¹¹

El cumplimiento de los requisitos para la reconstrucción debe divulgarse proactivamente con información pública, abierta, disponible y en formatos accesibles¹² para que se pueda verificar por la ciudadanía.

¿Cómo se debe reconstruir?

- ❑ Considerando el tipo de localidad –rural, urbana, periurbana, indígena– y de hábitat en el que se instrumentará el proceso de reconstrucción
- ❑ Considerando las características,¹³ los impactos específicos y diferenciados y las necesidades particulares de las poblaciones afectadas, en general, y de los grupos que integran las niñas y niños, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, personas afroamericanas, personas con VIH, personas LGTBTTIQ, personas con condiciones de salud y de movilidad restringida, personas privadas de la libertad y migrantes, entre otros que pueden experimentar discriminación. Es indispensable recordar que dichos grupos sociales no son homogéneos por lo que se debe incorporar la interseccionalidad en la reconstrucción.
- ❑ Planeando integralmente el proceso de reconstrucción a distintas escalas –polígono de daño y afectación, comunidad/localidad, municipio, región, entidad– y a diferentes plazos (corto, mediano y largo plazo).¹⁴ Dicho proceso implica analizar las dimensiones físicas, sociales, culturales y ambientales del proceso.
- ❑ Estableciendo mecanismos formales para la organización, información, comunicación y participación –activa, directa, significativa y plena¹⁵ de las poblaciones afectadas en todos los ámbitos de toma de decisión¹⁶ con todas las partes involucradas y en todo el proceso de reconstrucción –desde el levantamiento de información hasta la evaluación pasando por la presupuestación, planeación, ejecución, monitoreo y seguimiento de la misma–. Además, se debe reconstruir involucrando a las organizaciones de base y a organizaciones de la sociedad civil nacionales y locales en todo el proceso de reconstrucción.
- ❑ Adoptando estándares internacionales y nacionales para una reconstrucción integral que ponga en el centro del proceso la dignidad y autonomía humanas y propiciando el diálogo y la revisión colectiva de los mismos y diseñando estrategias de manera conjunta para materializarlos en los contextos de vulneración generados por la emergencia.¹⁷

¹¹ Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y Comentario General 24 del Comité DESC

¹² Lengua de Señas Mexicana, Audible, Braille, fácil lectura, lengua de señas, etc.

¹³ Sociodemográficas, socioeconómicas, socioculturales y socioambientales

¹⁴ De 0 a 5 años

¹⁵ De manera individual, colectiva y comunitaria

¹⁶ Asegurando la paridad de género

¹⁷ Por ejemplo, los contenidos en el derecho internacional e interamericano de los derechos humanos, la Agenda 2030, recomendaciones de la CNDH, etc.

- ❑ Asegurando el diseño universal, libre de discriminación, y la accesibilidad, aceptabilidad y calidad de toda construcción emprendida en el proceso de reconstrucción.¹⁸
- ❑ Garantizando los elementos del derecho a una vivienda adecuada y sustentable,^{19 20} fomentando la producción social de la vivienda y el hábitat²¹, considerando los atlas de riesgo²², garantizar la intervención de especialistas certificados en la verificación de la calidad de las viviendas y previendo mecanismos para el mantenimiento, seguimiento y evaluación continuas de lo reconstruido.
- ❑ Conservando los elementos del entorno físico que se puedan mejorar con asesoría técnica en vez de demolerlos; empleando el material obtenido de las demoliciones (no desperdicio); respetando las formas y estilos de vida de las poblaciones afectadas; considerando el apego territorial y las cosmovisiones; favoreciendo la arquitectura vernácula y el uso de materiales y sistemas constructivos locales y culturalmente pertinentes; asegurando el contenido local y regional y la vinculación con la vocación productiva; promoviendo la sustentabilidad y protegiendo los ecosistemas locales.
- ❑ Incorporando elementos y procesos participativos que fomenten el sentido de pertenencia, la identidad y la autoestima.
- ❑ Garantizando, respetando, promoviendo y protegiendo todos los derechos humanos de todas las personas conforme a los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad y pro persona (autoridades); y absteniéndose de infringir los derechos humanos de terceros.
- ❑ Reactivando y fortaleciendo las economías locales y comunitarias, a través del fortalecimiento organizativo, la capacitación y el impulso a la economía comunitaria, incorporando a las OSC presentes previamente en la zonas afectadas.
- ❑ Generando oportunidades laborales y productivas para las poblaciones afectadas que posibiliten el empleo –decente, bien remunerado, permanente, con prestaciones de ley y seguridad laboral– y erradiquen la explotación laboral, el trabajo forzado y el trabajo infantil. Ello incluye la contratación de empleados locales

¹⁸ El diseño universal y la accesibilidad deben incorporarse desde el proyecto conceptual, anteproyecto y proyecto arquitectónico de la construcción. Conforme a la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad el *diseño universal* es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten. Por accesibilidad se entiende el conjunto de medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_171215.pdf; *Criterios de diseño y construcción para una vivienda adaptable y accesible*, Especificaciones orientadas principalmente a la vivienda social, Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, México 2003, <http://www.libreacceso.org/wp-content/uploads/2013/09/4.-CONAFOVI-2003.pdf>

¹⁹ Seguridad jurídica de la tenencia, gastos soportables, habitabilidad, disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, asequibilidad, lugar y adecuación cultural. *Caja de herramientas sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada*, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Housing/toolkit/Pages/RighttoAdequateHousingToolkit.aspx>

²⁰ CONEVAL establece como criterio para determinar la vulnerabilidad por espacios y calidad en la vivienda los siguiente: (a) Piso firme de cemento o con recubrimiento (laminado, mosaico, madera); (b) El material de techos sea losa de concreto o viguetas con bovedilla, madera, terrado con vigería, lámina metálica, de asbesto, palma, teja, o de calidad superior; (c) El material de muros sea tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, o de calidad superior y, (d) Que el número de personas por cuarto —contando la cocina pero excluyendo pasillos y baños— (hacinamiento) sea menor a 2.5. <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Calidad-y-espacios-en-la-vivienda.aspx>

²¹ Conforme a la definición de la Ley de Vivienda se entiende por *producción social de vivienda*: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_230617.pdf; Ortiz Flores, Enrique, *Producción Social de la Vivienda y el Hábitat. Bases Conceptuales y Correlación con los Procesos Habitacionales*, HIC-AL, México 2012, www.hic-al.org/documento.cfm?id_documento=1537

²² sísmicos, hídricos, climatológicos, etc.

que demuestren tener la capacidad y conocimiento en construcción, o bien el involucramiento de la población en los protocolos y procesos de autoconstrucción asistida a través de los organismos nacionales e internacionales de prestigio que ya existen.

- ❑ Acompañando a las poblaciones afectadas en el proceso de reconstrucción que garantice su derecho al máximo nivel posible de salud tanto física como mental –con énfasis en las personas que sufren estrés postraumático, ansiedad, depresión y enfermedades crónicas– y la atención médica de las personas independientemente de su derechohabencia y/o del lugar de residencia o permanencia
- ❑ Erradicando el clientelismo, el asistencialismo, el corporativismo y la utilización de los recursos destinados a la reconstrucción con fines de proselitismo político, partidista, electoral o religioso. Ello supone mecanismos efectivos de participación y vigilancia ciudadana que identifiquen, visibilicen y exijan la corrección de fallas en el uso de los recursos para la reconstrucción desde un enfoque de derechos humanos.
- ❑ Incorporando en la reconstrucción una perspectiva universal de acceso a cuidados para niñas, niños, personas adultas mayores y con discapacidad, para contribuir a revertir desigualdades sociales y particularmente de género.
- ❑ Promoviendo la adaptación y la resiliencia de las comunidades y las ciudades a los fenómenos naturales. Esto incluye la actualización y publicación de los atlas de riesgo, los planes de desarrollo urbano, la generación participativa de planes de reducción de desastres, la elaboración de protocolos de actuación ante los mismos, los programas de capacitación a la población –en las comunidades, escuelas, centros de trabajo, clínicas de salud, mercados públicos, etc.–
- ❑ Incorporando a las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las organizaciones que trabajan en los territorios afectados y generando un entorno propicio para su participación y su fortalecimiento.

¿Quién debe reconstruir?

La reconstrucción es una obligación del Estado mexicano que para ello, podrá implementar diferentes formas de producción y modalidades (reconstrucción pública, social y privada). En dicho proceso todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, deben garantizar, respetar, promover y proteger los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, progresividad y pro persona. La producción social del hábitat deberá ser impulsada y favorecida como una entre varias opciones, dotándola de recursos siendo la más adecuada a la reconstrucción con perspectiva social.

Las empresas –privadas o productivas del Estado– involucradas en el proceso de reconstrucción deben respetar los derechos humanos. Los gobiernos extranjeros u organismos internacionales oferentes de cooperación internacional para el desarrollo deberán cumplir con sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos. Las empresas que tengan antecedentes de violaciones o afectaciones a los derechos humanos no deben recibir fondos de la cooperación internacional ni de los fondos de desastre.

Se propone la elaboración de Lineamientos específicos para la reconstrucción en función de:

- ❑ Tipo de comunidad/localidad –p.ej. rural, urbana, periurbana, indígena–

- ❑ Grupos sociales y/o en situación de discriminación –p.ej. niñas y niños, mujeres, pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, población en situación de calle, personas con VIH, población LGBT, entre otros que se consideren pertinentes en cada contexto)
- ❑ Tipo de edificación o infraestructura dañada/afectada –p.ej. escuelas, hospitales o clínicas de salud, caminos y carreteras, infraestructura hidráulica, telecomunicaciones–
- ❑ Tipo de agente involucrado en la reconstrucción –p.ej. Poderes de la Unión, órdenes de gobierno, empresas privadas, empresas productivas del Estado, organizaciones de la sociedad civil, oferentes de cooperación internacional para el desarrollo–
- ❑ Formas y medios de articulación y comunicación entre todos los actores.
- ❑ Mecanismos y tipos de intervenciones para fortalecer la cohesión comunitaria y reconstruir el tejido social
- ❑ Establecer estrategias y metodologías de capacitación de formación de formadores(as) en reducción de riesgos de desastre para recrear talleres que sean aplicados en las comunidad, desde las perspectivas de derechos humanos, género, interés del niño y la niña, juventudes y discapacidad.